

ORD.: N° 3528/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003852

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información parcialmente, en conformidad al art. 15 y deniega parcialmente en virtud del art. 21 aplicando el principio de divisibilidad de la información, señalados en la Ley 20.285

RECOLETA, 23 de marzo de 2020.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MELISSA GÓMEZ JARA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 10 de febrero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Sres. Depto. Obras o Catastro de edificaciones: Solicito me puedan indicar la cantidad de edificios de vivienda, cantidad de deptos. por cada uno y proyección de habitantes en cada uno, pertenecientes a la comuna de Recoleta existentes al año 2019. ¡Muchas gracias!"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Obras Municipal, no existe una base de datos específica de la cuál extraer la información solicitada, sino que, para entregar los datos requeridos, se deben revisar todas las recepciones finales que tengan por objeto la destinación de la construcción a "Vivienda o habitación" y elaborar una base de datos nueva con esta información.

Por lo anterior, en virtud a lo establecido en el art. 21 N°1 literal c) de la Ley de Transparencia será causal de denegación de la información "1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

Lo señalado se fundamenta en los siguientes cálculos realizados por la Dirección de Obras Municipales. Se deben revisar 17.865 expedientes, los cuales demoran 2 min por expediente, esto da un total de 35.730 min, 595 horas, y 74 días (considerando 8 horas por jornada laboral) más el levantamiento de la información, esto es un aproximado de 5 min por expediente (integrando, extracción de bodegas, digitalización y reordenamiento de los expedientes) da un total de **261** días laborales para la extracción de lo requerido.

Por otro lado, en conformidad a lo establecido en el art. 10 de la Ley 20.285, sobre acceso a la información, “El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte **en que se contenga**, salvo las excepciones legales.”, por esto, parte de la información puede recabarse desde cada una de las recepciones finales y permisos de edificación otorgados por este organismo.

Estos documentos, se encuentran publicados en la página web del municipio, y en conformidad a lo señalado en el art. 15 “Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.”, lo solicitado lo podrá obtener siguiendo los pasos que a continuación se señalan:

1. Ingresa a la página web www.recoleta.cl
2. Haz click en el cuadro “Recoleta Transparente”
3. Dirígete al cuadro 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, e ingresa en el enlace *Actos y resoluciones con efectos sobre terceros*.



4. Ingresa donde dice *Pronunciamientos de la Dirección de Obras Municipales*.
5. Selecciona año a consultar.
6. Ingresa en el antecedente que deseas revisar (Permisos de Edificación, Recepciones Finales, etc.)
7. En cualquiera de los casos, se desplegará una tabla, en la cual en la penúltima columna aparecerá el ENLACE al documento, de donde podrá descargarlo.

Sin perjuicio de lo anterior, se remite archivo Excel con el detalle de las recepciones finales de los años 2016 a 2019, relativas a vivienda, para facilitar la búsqueda de los documentos.

Además, se remite el resultado del último censo de vivienda realizado el año 2017 en la comuna de Recoleta, de donde también pude extraer información.

NOMBRE COMUNA	Viviendas Particulares Ocupadas con Moradores Presentes	Viviendas Particulares Ocupadas con Moradores Ausentes	Viviendas Particulares Desocupadas (en Venta, para arriendo, Abandonada u otro)	Viviendas Particulares Desocupadas (de Temporada)	Viviendas Colectivas	TOTAL VIVIENDAS
RECOLETA	46.615	1.676	1.676	146	65	50.178

Finalmente señalar, que debido a la Emergencia Sanitaria en curso y Pandemia declarada por la OMS respecto del COVID-19, un gran porcentaje de funcionarios municipales, han debido suspender sus labores regulares para evitar la exposición al virus y trabajar desde sus hogares (teletrabajo), lo que hace difícil reunir la información y la elaboración de nuevas bases de datos.

Sin perjuicio de lo anterior, se remite la mayor cantidad de información que fue posible reunir en estas condiciones.

Cualquier consulta puede realizarla directamente a doña Leticia Toledo García, Administrativa de Transparencia Municipal, al correo electrónico ltoledo@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

